



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 9639/2026

Asunto: Solicitud de ayudas en concepto de lavadora, cama y colchón.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes propuestas sobre concesión de las ayudas suscritas por los/las Trabajadores/ras Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 5 de mayo de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 5 de mayo de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto “2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026”, con número de operación 220260000046, por importe de setecientos veinticuatro euros (724,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***8698**	RUBEN CARMELO ROSALES SANTANA	2026-E- RC-5676	LAVADORA (Ferretería Ferrobrico. Ione Miguel González Miranda CIF: 78497377X)	235,00 €
***0804**	JOSE BERNARDO SANTANA HERNANDEZ	2026-E- RC-5889	CAMA Y COLCHÓN (Muebles El Mirón CIF: B35662246)	489,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 10071/2026

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dieciséis solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los/las Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 6 de mayo de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC n.º 220260005500.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 7 de mayo de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Firma: 08/05/2026
HASH: d81a3a5c8be14d9f6cbfa862c7f682a8



María de los Ángeles de Benito Basanta (2 de 2)
Secretaría General
Firma: 08/05/2026
HASH: 99dc537eb0e63835ac9e9a91b222ce98





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC n.º 220260005500 por importe de nueve mil ochocientos sesenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (9.862,69 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***5921**	ALEJANDRO ANTONIO MEDINA JIMENEZ	2026-E- RC-5401	AGUA (Canaragua)	9,56 €
***0901**	MARIA DEL PINO FALCON GARCIA	2026-E- RC-5969	LUZ (Energía XXI)	56,44 € 45,65 €
***4809**	ECHEDY JESUS HERNANDEZ RUBIO	2026-E- RC-5753	LUZ (Energía XXI)	43,64 €
***5006**	ANASTASIA DE JESUS MATEO GARCIA	2026-E- RC-5829	AGUA (Canaragua)	51,53 €
			LUZ (Iberdrola)	91,20 €
***5886**	BEGOÑA DE JESUS PEREZ MORALES Titular recibo agua: Roque Ponce Alayón N.º contrato: 5878770	2026-E- RC-5935	AGUA (Canaragua)	65,16 €
	Titular recibo luz: Roque Ponce Alayón N.º contrato: 12158469560		LUZ (Energía XXI)	74,89 €
***0156**	OFELIA DE LA CRUZ SANTANA LORENZO Titular recibos agua y luz: María Concepción	2026-E- RC-5827	AGUA (Canaragua)	28,16 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	González Ojeda		LUZ (Endesa)	79,46 €
***2246**	MAVEL NADIUSKA HERNANDEZ SIMON	2026-E- RC-5314	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***3816**	SONIA PULIDO MEDEROS	2026-E- RC-5738	ALOJAMIENTO (3 meses)	1800,00 €
***8698**	RUBEN CARMELO ROSALES SANTANA	2026-E- RC-5676	ALOJAMIENTO (2 meses)	660,00 €
***2126**	GUACIMARA SANTANA DIAZ Endoso: Rafael Felipe Rosales Mentado	2026-E- RC-5468	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.500,00 €
***8373**	MARIA ANTONIA SUAREZ FRAGA Endoso: José Marcelino Santana Sanjuan	2026-E- RC-5801	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.320,00 €
***1957	DIDIER ZULUETA GÁLVEZ Endoso: María del Carmen Santana Sarmiento	2026-E- RC-5593	ALOJAMIENTO (3 meses)	840,00 €
***2706**	MARIANY ALEJANDRA ANGULO SANCHEZ Beneficiario: Carlos Manuel Adarma Angulo	2026-E- RC-5822	GAFAS GRADUADAS (C.B. Centros Opticos Doramas Claravisión CIF: E35975150)	239,00 €
****9838	MARIA DEL CARMEN CALDERON MURILLO	2026-E- RC-5384	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B35406693)	339,00 €
***2173**	MARIA ROSA CORDON MEDINA	2026-E- RC-5575	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B35406693)	339,00 €
****4039*	ISSA KARAM	2026-E- RC-4346	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Los Cubanos S.L.U. CIF: B35551183)	480,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 11462/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de lavadoras y nevera

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas tres solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que constan en los expedientes los Informes técnicos sobre concesión de las ayudas suscritos por los/las Trabajadores/ras Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 18 de mayo de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 18 de mayo de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046, por importe de seiscientos trece euros (613,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6174**	NEREIDA DIAZ SANTANA	2026-E-RC- 6272	LAVADORA (Ferrobrico Ione Miguel González Miranda CIF: 78497377X)	235,00 €
***4298**	SERGIO ALMEIDA MARTIN	2026-E-RC- 6496	LAVADORA (Comercial Déniz Pérez S.C.P. CIF: J76070960)	249,00 €
***1067**	FERNANDO ARMANDO NAVARRO HERNANDEZ	2026-E-RC- 6618	NEVERA (Muebles San Andrés 2022. CIF: 78482071E)	129,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Ma de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 10978/2026

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dieciocho solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los/las Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 21 de mayo de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC n.º 220260005500.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 22 de mayo de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC n.º 220260005500 por importe de dieciséis mil ochocientos noventa y cinco euros con quince céntimos (16.895,15 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***4438**	BEGOÑA GUILLERMINA AUYANET GONZALEZ Titular recibos agua: Miguel Auyanet Batista	2026-E- RC-6201	AGUA (Canaragua)	47,18 €
			LUZ (Energía XXI)	30,03 €
				43,25 €
				58,86 €
***5952**	BEGOÑA MELIAN QUINTANA Titular recibo: María del Carmen Quintna Mujica	2026-E- RC-6114	LUZ (Energía XXI)	14,51 €
***6044**	NIDIA ISABEL ALVAREZ TRUJILLO Endoso: Teresa Desirée Armas Suárez	2026-E- RC-6332	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***2659**	DAVINIA DOLORES CABALLERO PACHECO Endoso: Alejandra Rosales Medina	2026-E- RC-6109	ALOJAMIENTO (2 meses)	900,00 €
***8202**	MARIA DE LA CRUZ CAMPOS MEDINA Endoso: Hernando Afonso Martín	2026-E- RC-6028	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.155,00 €

DECRETO
Número: 2026-2831 Fecha: 26/05/2026

Cód. Validación: 7ZM5FNG2YZSZRNH6DY5Z9KR
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***2419**	YAIZA MARIA CASTRO FALCON Endoso: Juana Déniz Santana	2026-E- RC-6441	ALOJAMIENTO (1 mes)	470,00 €
***8420**	ANA GERTRUDIS GOMEZ AGUILERA Endoso: María Manuela Ramos Graziani	2026-E- RC-5948	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***5288**	CARMEN ROSA GONZALEZ PACHECO Endoso: Deborah Quintana Del Toro	2026-E- RC-6348	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.100,00 €
****8403*	TETIANA LOBAN Ensoso: Ramón Martínez González	2026-E- RC-6068	ALOJAMIENTO (2 meses)	900,00 €
***6683**	DEIBA MARIA MELIAN DIAZ Ensoso: Eusebio Fermin Nuez Ortega	2026-E- RC-4554	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.260,00 €
****8130*	DEGGY JOSEFINA RANGEL ROJAS Endoso: Regina Antonia Rosa Hernández Trujillo	2026-E- RC-6343	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.200,00 €
***3778**	MARIA VANESA RODRIGUEZ ARENCIBIA Endoso: Otilia Barbosa Hernández	2026-E- RC-6289	ALOJAMIENTO (2 meses)	880,00 €
***0141**	MARIBEL RODRIGUEZ LAMADRID Endoso: José Marcelino Santana Sanjuan	2026-E- RC-6374	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***7491**	PAULA SUAREZ MORALES Endoso: Juan Miguel Arencibia Espinosa	2026-E- RC-6175	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
****5724*	ABDALLAH ZAIRITE	2026-E- RC-6173	BOMBONAS (3 unidades)	47,37 €

DECRETO
Número: 2026-2831 Fecha: 26/05/2026

Cód. Validación: 7ZM5FNG2ZYQZSRNH6DY529KR
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***4402**	MARIA CONCEPCION CASTRO GARCIA	2026-E-RC-6329	GAFAS GRADUADAS (C.B. Centros ópticos Doramas Claravisión Arucas CIF: E35975150)	442,00 €
***5935**	ANTONIO SANCHEZ CUBAS	2026-E-RC-4413	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Clínica Dental Arucas CIF: B35612472)	600,00 €
***7447**	MELANY MARTIN PEREZ	2026-E-RC-6553	LECHE (3 meses) (Farmacia Barbosa NIF: E76305168)	425,85 €
			PAÑALES (3 meses) (Supermercado Healde S.L. CIF: B35463751)	121,10 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2026-2831 Fecha: 26/05/2026

Cód. Validación: 7ZM5FNG2ZYQZSRNH6DY5Z9KR
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.

Expte: 10978/2026

Asunto: Error decreto 2026-2831

Ref: CGM/mcrp

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
Alcalde
Firma: 26/05/2026
HASH: d81a3a5c8be14d9f6c8fa862c7f682a8



María de los Ángeles de Benito Basanta (2 de 2)
Secretaría General
Firma: 26/05/2026
HASH: 99dc537ebce63835ac9e9a91b222ce88



DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Decreto 2026-2831 de fecha 26 de mayo de 2026, se le concedió a **D. Antonio Sánchez Cubas**, con DNI. nº ***5935** ayuda económica para Tratamiento Odontológico, con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2026, con número de operación 220260005500, y habiéndose detectado error en el CIF de la clínica a la que se le va a endosar dicha ayuda.

Visto el informe de fecha 26 de mayo de 2026, emitido por la Trabajadora Social del Servicio de Información, Valoración y Orientación del Centro Municipal de Servicios Sociales, en el que manifiesta la existencia de dicho error en el CIF.

Visto el Informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal, de fecha 26 de mayo de 2026.

Considerando que conforme dispone el artículo 109.2 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se trata de un proceso que no requiere formalidades específicas. Una pura rectificación material no supone una revocación en términos jurídicos, sino que el acto materialmente rectificado seguirá teniendo el mismo contenido.

El Tribunal Supremo se ha venido pronunciado en este sentido, señalando que los errores que pueden rectificarse por la vía de este artículo, han de ser indiscutibles, concretos, y derivados de la información que obra en el expediente.

En el caso que nos ocupa, hablamos de un error en el importe de la subvención, el cual se deriva de los documentos que obran en el expediente, resultando por tanto conforme a derecho la rectificación del mismo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en el Decreto de Alcaldía nº 2026-2831 de fecha 26 de mayo de 2026, por el que se concedió, autorizó, dispuso gasto y reconoció la obligación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2026, con número de operación 220260005500, relativa a la ayuda de Tratamiento Odontológico a favor del vecino D. Antonio Sánchez Cubas,

DONDE DICE:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***5935**	ANTONIO SANCHEZ CUBAS	2026-E- RC-4413	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Clínica Dental Arucas CIF: B35612472)	600,00 €

DEBE FIGURAR:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***5935**	ANTONIO SANCHEZ CUBAS	2026-E- RC-4413	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Clínica Dental Arucas CIF: B35500669)	600,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención y a Tesorería Municipal.

TERCERO.- Notificar a los beneficiarios que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan, conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi
LA SECRETARIA GENERAL,
M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 10775/2026

Asunto: Solicitud de concesión de abono sepelio.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada, por Dña. Yanira Deniz Alonso, con D.N.I.: ***1724**, de fecha 12 de mayo de 2026 y registro de entrada nº 6433, solicitando ayuda para el pago de sepelio de su hermana, Dña. María del Pino Deniz Alonso, D.N.I.: ***5056**.

Visto que constan en el expediente el Informe del Trabajador Social, así como su Propuesta Técnica de concesión de una ayuda de emergencia social para cubrir los gastos del sepelio del fallecido, con arreglo a lo estipulado en el artículo 3 de la Ordenanza municipal.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 15 de mayo de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2026, con número de operación 220260005500.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

La ordenanza tiene por objeto la regulación de las ayudas y la prestación de servicios básicos municipales destinados a la atención de necesidades sociales, entendiendo por tales el conjunto de ayudas que incluye las económicas o en especie así como las prestaciones de servicios de carácter no periódico destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada y su valoración por los Servicios Sociales Municipales.

Por su parte, en el artículo 4 se regulan las ayudas excepcionales, señalando que *“en aquellas situaciones familiares que por reunir circunstancias especiales, y tras la valoración del/la trabajador/ra social y con el visto bueno del responsable técnico de Servicios Sociales y del/la Concejal/a Delegado/a competente, se podrá proponer la concesión de una ayuda económica obviando los ingresos familiares, e incluso las cuantías máximas anuales por unidad familiar, así como algunos de los requisitos establecidos en la presente ordenanza como indispensables para el acceso a las mismas.*

Asimismo, si por cualquier circunstancia se solicitara en el Centro Municipal de Servicios Sociales algún tipo de ayuda no incluida en esta Ordenanza, quedará a criterio del Concejal/a Delegado/a competente resolver favorable o desfavorablemente, siendo perceptivo un informe del/la trabajador/ra social y el visto bueno del/la responsable técnico de Servicios Sociales, además deberá haber un informe previo del Departamento de Intervención referente a la existencia de crédito disponible.”

La subvención de un sepelio entra dentro de estos supuestos excepcionales, previo informe de valoración del Trabajador Social.

En cuanto al procedimiento, señala el artículo 5 de la Ordenanza, que se podrá incoar de oficio por los Servicios Sociales Municipales cuando concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que así lo aconsejen y previa valoración técnica.

Conforme señala el artículo 7, del diagnóstico social que se formule al respecto se concretará un plan de intervención que deberá ser de obligado cumplimiento y que será acordado entre las partes, donde se determinará la labor profesional a desarrollar y los recursos que procedan y las acciones a llevar a cabo por los miembros de la unidad familiar.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha, 18 de mayo de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder una ayuda excepcional para cubrir los costes de inhumación del cadáver de **DÑA. MARÍA DEL PINO DENIZ ALONSO, DNI.: ***5056****, por importe de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.497,25 €), y su abono a **FUNERARIA EL PILAR, C.I.F.: 43.654.819-Z**, partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026 (R.C.220260005500).

SEGUNDO.- Se dispondrá del **nicho nº 7065 del Cementerio de Arucas**, hasta que transcurra el tiempo reglamentado para la exhumación de los restos depositados en el mismo.

TERCERO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,
M^a Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2026-2670 Fecha: 18/05/2026

Cód. Validación: 4SEHT5GRY5CXD9REZEJCYFCNA
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

